



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-196-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, ser designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente. (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, el artículo 51 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “(...) Coordinador de la Unidad Académica Especial. Atribuciones y Responsabilidades. - Es el delegado por la autoridad competente para la gestión de coordinación, a fin de materializar la formación del estudiante de manera cooperada entre la Universidad y la UAE, de acuerdo con los parámetros establecidos en el correspondiente convenio (...).”;

Que, a través de la matriz Nro. STH-SL-039 de 5 de junio de 2024, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, con informe Nro. ESPE-SL-DSDE-2024-133 de 07 de junio del 2024, la Directora Encargada de Departamento Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: “(...) Con la implementación del Departamento de Seguridad y Defensa mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-073, de fecha 6 de septiembre de 2021, se requiere iniciar con su organización interna a fin de proceder con la gestión académica, debiendo continuar con la designación del Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA - Latacunga. La designación de Coordinador de Investigación de la Unidad Académica Especial ETFA - Latacunga corresponde a una de las primeras designaciones en el Dpto. de Seguridad y Defensa de la UFA ESPE sede Latacunga. La Unidad Académica Especial ETFA – Latacunga cuenta sólo con 3 docentes ocasionales no titulares de tiempo completo. En base a lo que establece el Art.53, literal I del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado, se presenta la terna de docentes a fin de designar el Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA, conformada por: Ing. José Guillermo Trujillo Jaramillo Mgtr, Ing. Aida Piedad Viera Zambrano Mgtr, e Ing. Rafael Enrique Chanatasig Sánchez Mgtr. Se presenta la terna para Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA - Latacunga, conformada por una terna de DOCENTES tomando en consideración que a la Ing. José Guillermo Trujillo Jaramillo Mgtr al momento se encuentra desempeñando las actividades de Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA (Encargado) (...).” A su vez recomienda: “(...) Se realicen los trámites pertinentes para la designación por primera vez de la Unidad Académica Especial ETFA - Latacunga del Departamento de Seguridad y Defensa de la UFA ESPE sede Latacunga, mediante Orden de Rectorado. Considerar la designación de Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA - Latacunga, del Departamento de Seguridad y Defensa tomando en cuenta lo estipulado en el Art. 115.9 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, mediante el cual se determinan los requisitos para ser autoridad académica de los institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos superiores. Considerar para la designación de Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA - Latacunga del Departamento de Seguridad y Defensa de la UFA ESPE sede Latacunga, el orden de precedencia presentado en la terna, tomando en cuenta al Ing. José Guillermo Trujillo Jaramillo Mgtr, en primer lugar, petición fundamentada en la realidad y particularidades actuales de esta Unidad Académica Especial; designación que permitirá continuar y dar cumplimiento a las disposiciones de la Universidad, así como dar continuidad a las actividades Coordinación de la Unidad Académica Especial ETFA - Latacunga. (...).”;

Que, a con memorando Nro. SPE-SL-DIR-2024-2324-M de 26 de junio de 2024, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede

Latacunga. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1148-M de 10 de julio de 2024 el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 47 literal r. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, y el artículo 51 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación realizada en el informe que se anexa, sugiere, la designación del Ing. José Guillermo Trujillo Jaramillo, Magíster, como Coordinador de dicha Unidad;

Que, con fecha 12 de julio de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1148-M, referente al trámite para la designación del Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; el Infrascrito, dispone al Secretario General se realice verificación de requisitos y la elaboración de la Orden de Rectorado;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. José Guillermo Trujillo Jaramillo, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de la Unidad Académica Especial ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

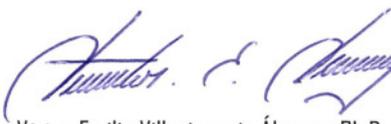
#### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **31 de julio de 2024**, al Ing. José Guillermo Trujillo Jaramillo, Magíster, como Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.
- Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Coordinador de la Unidad Académica Especial ETFA del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

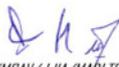
#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 30 de julio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



  
VEVA/MGAV/JJJA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-196-ESPE-a-1, de fecha 30 de julio del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 31 de julio de 2024.



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE JAVIER  
IRIGOYEN ARBOLEDA**

**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**